



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.619/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 634/2017 de 24 de Abril de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal que solicita la contratación por trato directo con doña Mónica Soledad Ramírez Parada, Rut 19.372.601-6, con el fin de que preste servicios profesionales especializados de Asistencia Técnica del Área de Proyectos, en su calidad Profesional de Ingeniero Comercial, ello en consideración a la necesidad que existe en la comuna en términos de solucionar las deficiencias sanitarias que existen al día de hoy en la que viven personas de sectores específicos de nuestra comuna que no cuentan con sistema de alcantarillado para la evacuación de aguas servidas, debido al colapso de esta y tardía mantención, además del movimiento telúrico que afectó a la Región de Tarapacá y por ende a la comuna de Alto Hospicio 2014, y dada la necesidad de dar continuidad al proyecto de asistencia técnica aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), toda vez que aún no se han subsanado por completo las necesidades de falta de sistemas de alcantarillado existentes, por lo que se pretende llevar a cabo la formulación de proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias, mejoramiento y/o reparación de instalaciones sociales, colegios, jardines infantiles, sedes vecinales, multicanchas, plazas entre otras infraestructuras de la comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 8981/2016 de fecha 27 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del siguiente proyecto con financiamiento del programa de Mejoramiento de barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2016: "Contratación de profesionales para generación de Proyectos" Código 1107151004; la necesidad de no perjudicar la continuidad de la labor Municipal, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con doña **MÓNICA SOLEDAD RAMÍREZ PARADA** [REDACTED]iliada en Los [REDACTED] cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios profesionales especializados en su calidad Profesional de Ingeniera Comercial, como asistente técnico en el Área de Proyectos, toda vez que es indispensable la asistencia técnica del profesional, a fin de que concluya con la labor de diagnóstico e identificación y pueda subsanar las deficiencias sanitarias existentes, por lo que se pretende llevar a cabo la formulación de proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias, realizando el levantamiento de información de viviendas, formulación de proyectos, seguimiento, control, supervisión y fiscalización de los proyectos. Que conforme lo

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.619/2017.-)

dispuesto en la Ley N°19.886, y Artículos 10 N° 7, letra m), en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos; c) El hecho que la profesional formará parte de un equipo para la generación de proyectos; y, d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal.

2.- Contrátese por Trato Directo con doña **MÓNICA SOLEDAD RAMÍREZ PARADA**, ya individualizada, la prestación de los servicios profesionales especializados en su calidad Profesional de Ingeniera Comercial, como asistente técnico en el Área de Proyectos, desde el día 24 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Julio del mismo año.

3.- Los honorarios a pagar a doña **MÓNICA SOLEDAD RAMÍREZ PARADA** por los servicios prestados será la suma mensual de \$1.616.666 (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), impuesto honorarios incluidos.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase a la contratada de la emisión de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

6.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-02-002-002, **Código Proyecto PMB 1107151004**.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JVD/aca.  
Distribución  
Secoplac  
Administración  
Dirección Jurídica

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**